JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO
EN ORALIDAD DE BARRANQUILLA

Referencia:	TUTELA DE PRIMERA INSTANCIA
Accionante:	DARLEYS PEREZ GARCES
Accionado:	JUZGADO VEINTIUNO (21) CIVIL DE COMPETENCIA MULTIPLE
Radicación:	08001315300420230024000

Barranquilla, Octubre Diecisiete (17) de dos mil veintitrés (2023)

La señora **DARLEYS PEREZ GARCES**, promueven acción de tutela contra **JUZGADO VEINTIUNO (21) CIVIL DE COMPETENCIA MULTIPLE** por considerar vulnerados los derechos fundamentales consagrados en la Constitución Nacional.

Por ajustarse el contenido de la solicitud a lo dispuesto en el artículo 14 del Decreto 2591 de 1991, se **ADMITE** y ordena dar trámite a la acción constitucional de la referencia.

Por lo expuesto, el Juzgado Cuarto Civil en Oralidad,

R E S U E L V E:

PRIMERO: ADMITIR la presente acción de tutela y dar trámite preferencial y sumario a la acción promovida **DARLEYS PEREZ GARCES** contra **JUZGADO VEINTIUNO (21) CIVIL DE COMPETENCIA MULTIPLE.-**

SEGUNDO: CORRER traslado de la presente acción constitucional y suminístrese copia para que dentro del término de **DOS (2) DÍAS HÁBIL**, sepronuncie sobre los hechos base de la petición de amparo y ejerza su derecho de defensa.

TERCERO: REMITIR con la contestación de la demanda el proceso ejecutivo No, 2020-00604, a fin de llevar a cabo diligencia de inspección judicial.

CUARTO : VINCULAR a la presente acción a la sociedad MEDICINA LABORAL CONTINENTAL, toda vez que pueden resultar afectados con el fallo de tutela, para ello el accionante y el juzgado accionado deberán aportar la dirección física o electrónica de la vinculada.

QUINTO. **REQUERIR** a la doctora **DARLEYS PEREZ GARCES,** para que presente poder suficiente para instaurarla tutela en nombre de la sociedad **A TIEMPO S.A.S**

SEXTO : NOTIFÍQUESE del contenido de la presente decisión a las partes eintervinientes, por el medio más expedito y eficaz posible, tal como lo estipula el artículo 16 del Decreto 2591 de 1991.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

Firmado Por:

Javier Velasquez

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 004

Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e5eb69419f59556835517c248c7e98897f8700fb9da3ec6e39e3befb0d2ad984**

Documento generado en 17/10/2023 09:07:43 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica